



ANEXO N°3

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL CONSUMO Y/O PORTE DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS LICITAS E ILÍCITAS.

Niveles: Educación Básica.

Periodo: 2025

Objetivo: Tiene como finalidad dar a conocer a toda la comunidad escolar del Colegio Brother's School los procedimientos que se debe seguir ante la ocurrencia de situaciones de consumo y/o porte de alcohol y drogas licitas e ilícitas, que afecten tanto a la comunidad educativa en términos de seguridad o la sana convivencia al interior del Colegio.

Cuándo se debe activar el protocolo: este se debe activar ante la toma de conocimiento de que un estudiante presenta consumo y/o porte de sustancias lícitas e ilícitas, como tabaco, alcohol, marihuana, psicofármacos no recetados u otras, tanto dentro como fuera del Colegio. Para efectos de este protocolo, se entenderá por droga las señaladas en el Decreto Supremo 867 del año 2008, del Ministerio de Interior y sus modificaciones.

	Responsables de desarrollar el proceso
Activación	Docentes, Funcionarios y Convivencia Escolar
Monitoreo	Convivencia Escolar y Dirección
Registro	Docentes, Funcionarios y Convivencia Escolar y Dirección
Evaluación	Docentes, Funcionarios y Convivencia Escolar y Dirección
Cierre del proceso	Convivencia Escolar y Dirección

Procedimiento.

Ante la toma de conocimiento de que un estudiante fuese sorprendido habiendo consumido o portando alguna droga lícita o ilícita en el contexto escolar, se procederá de la siguiente manera:

- 1. Hallazgo:** Se debe considerar especialmente el resguardo de la privacidad respecto al abordaje de la situación que activa este protocolo; se debe mantener una actitud de acogida y escucha tranquila y empática hacia el estudiante involucrado, sin cuestionar su relato, ni enjuiciarlo o responsabilizarlo con asuntos legales o sanciones asociadas a lo acontecido.

Quien tome conocimiento o sorprenda a un estudiante frente a una situación de consumo y/o porte de alcohol o drogas licitas e ilícitas, deberá informar de manera inmediata a encargada de Convivencia Escolar, con el correspondiente registro escrito de lo reportado.



Colegio Brother's School

- 2. Registro de antecedentes:** el registro de cualquier intervención responde a lo que el estudiante u otros describan de lo sucedido, y explicitar los acuerdos y acciones al respecto.
Debe hacer entrega del registro de información de forma inmediata a la encargada de Convivencia Escolar.
- 3. Activación de Protocolo:** Encargada de Convivencia Escolar, reunirá al docente o funcionario correspondiente, a fin de activar protocolo de acción. Posterior deberá informar a Dirección.
- 4. Recopilación de antecedentes:** La encargada de convivencia junto al docente o funcionario, deberá recopilar los antecedentes que existen en torno al caso, por medio de entrevistas con quien da cuenta de lo ocurrido, docente jefe y con el estudiante (de ser pertinente). Es necesario registrar todos aquellos datos e informaciones que puedan ser relevantes en la determinación de las características del caso de manera lo más objetiva posible y sin emitir juicios de valor. Estas entrevistas deben ser debidamente registradas.
- 5. Aviso a la familia:** encargada de Convivencia Escolar, deberá informar la situación de forma inmediata al apoderado, padre y/o madre del estudiante, citándolo con carácter de urgencia al Colegio durante la jornada. El apoderado, padre y/o madre, será informado de la activación del protocolo y las acciones correspondientes en entrevista presencial, la cual será acompañada por la psicóloga de convivencia. Toda entrevista realizada, debe quedar registrada y firmada por los participantes.
- 6. Aplicación de medidas:** La Dirección, apoyado por el encargado de convivencia escolar, deberá determinar las acciones pertinentes a fin de resguardar la integridad del estudiante. Dependiendo de las características de la situación acontecida, las acciones a ejecutar son las siguientes:
 - ✓ Sin perjuicio de lo anterior, se realizará una derivación obligada del estudiante a un tratamiento externo especializado, evaluando la pertinencia de activar las redes comunales en materia de prevención del consumo de alcohol y drogas.
 - ✓ Denuncia ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones y/o al Ministerio Público para que se inicie el debido proceso legal de investigación ante el supuesto de que existiese una falta constitutiva de delito, de acuerdo a lo que dispone nuestro Reglamento Interno y el marco legal vigente.
 - ✓ Remisión de antecedentes a OPD, a fin de que intervenga en función de evaluar el riesgo o exposición a vulneración de derechos por parte del estudiante.
 - ✓ Aplicación de medidas disciplinarias, de acuerdo a las regulaciones en el ámbito contenidas en el Reglamento Interno del Colegio.



Colegio Brother's School

7. **Seguimiento:** Se confeccionará un plan de acompañamiento para el estudiante a nivel individual, grupal y/o familiar por parte del establecimiento, con seguimiento mensual.
8. **Evaluación:** el Encargado de Convivencia, realiza seguimientos del estudiante, evaluando avances o retrocesos a nivel académico y de comportamiento, determinando la necesidad de mantener los apoyos entregados, efectuando la coordinación de redes si resulta pertinente. Se evaluará la efectividad de las medidas aplicadas, recopilando antecedentes en entrevista con docente jefe y apoderados, apoyándose de la información remitida por el acompañamiento realizado.
9. **Cierre del proceso:** La Dirección del colegio, con el apoyo del encargo de Convivencia Escolar, será responsable del cierre del protocolo, esto en relación a los antecedentes y resultados de las medidas aplicadas. El cierre del protocolo debe ser informado al Estudiante, Profesor Jefe y Apoderado.